Apiay Villavicencio, Meta 14 de mayo de 2025

Señor Coronel
SUURBIER OCAMPO MUÑOZ
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM 2

Asunto: Evaluación jurídica Méritos No. 017-00-E-CACOM-2-GRUAL-2025

En atención a la evaluación jurídica del Proceso de Contratación Concurso de Méritos No. 017-00-E-CACOM-2-GRUAL-2025, llegado a este comité evaluador el día 10 de abril de 2025, cuyo objeto es Contratar en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana - Comando Aéreo de Combate No. 2, cuyo objeto es objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, ZONAS DESCONCENTRADAS ASIGNADAS LOGÍSTICAMENTE Y CPMS FAC CONFORME ESPECIFÍCACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PROCESO.ASPECTOS"** Presento el informe de revisión jurídica de conformidad con el CUESTIONARIO - REQUISITOS JURIDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMITÉ JURÍDICO del proceso contractual No. 017-00-E-CACOM-2-GRUAL-2025, respecto a los requisitos habilitantes de contenido jurídico objeto de verificación, así:

Vale resaltar que la administración por medio de este comité evaluador realizo requerimiento de un factor que genera puntaje , ahora bien este procede a ser desestimardo teniendo en cuenta que la normatividad indica en articulo 2.1.2.4.2.10 del Decreto 1082 de 2015, el otorgamiento del incentivo requiere la concurrencia de los documentos descritos. Es decir, conforme al tenor literal de la norma, no podrá asignarse puntaje en relación con personas respecto de las cuales no se pruebe el cumplimiento de todos los requisitos exigidos la disposición y *la entidad tampoco podrá solicitar la acreditación de documentos diferentes a los dispuestos por el Decreto para el otorgamiento del puntaje*. Es asi que la subsanabilidad no procede para aquellos factores que generen puntaje en la evaluación, es así que estos documentos allegados como subsanabilidad no será tomada en cuenta; solo se tomara encuentra los documentos allegados inicialmente en la ofertas por parte de los oferentes para generar puntaje.

Teniendo en cuenta que los documentos allegados por los oferente ARQUITECTURA Y URBANISMOS XXI SAS , MANO DE OBRA INGENIERIA SAS y PROYECTOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S no se encontraro inicislmete dentro de los términos establecidos para subsanar por la entidad estos no cumplían se porcedio a requerir subsanabilidad , ahora bien en el traslado de la evaluación el comité jurídico no evidencio la subsanación por medio de los mensajes públicos en la plataform , es así que el oferente allega una observación a la evaluación jurídica y se logra evidenciar que en de la plataforma transaccional SECOP II en la parte de informes proceso de selección ,luego informes , en encuentran las subsanabilidades en el

traslado de las evalucaiones. En este aprtice de la plataforma se identifica que efectivamente el oferente allega el día 05 y 06 de mayo de 2025 la subsanabilidad en términos de traslado. Es así que al relizar verificacion y evaluacion los cumplen con los requisitos jurídicos , este comité conceptúa que el oferentes ARQUITECTURA Y URBANISMOS XXI SAS , MANO DE OBRA INGENIERIA SAS y PROYECTOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S queda HABILITADOS.

NÚMERO DE OFERTA (POR ORDEN DE PRESENTACIÓN EN SECOP II)	OFERENTE	HABILITADO	NO HABILITADO
1	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	X	
2	CONSORCIO MANTENIMIENTO AÉREO 25		X
3	CONSORCIO CACOM 017		X
4	MAVECA INGENIERÍA S.A.S		X
5	CONSORCIO AÉREO - APIAY 2025	X	
6	INPLAYCO S.A.S		X
7	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	X	
8	JUST BUILDING GREEN S.A.S	X	
9	EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS	X	
10	VELNEC S.A	X	
11	ARQUITECTURA Y URBANISMOS XXI SAS	X	
12	CONSORCIO INTERTEC SC 2025		X
13	INGCONSASAS	X	
14	CONSORCIO A-P-VILLAVICENCIO-G7-202		X
15	CONSORCIO SAN FRANCISCO 310		X
16	CONSORCIO INTER 1	X	
17	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S	X	
18	MANO DE OBRA INGENIERIA SAS	X	
19	DIBENEM S.A.S.	X	
20	DIEZ PLUS INGENIERIA SAS	X	
21	CONSORCIO INTER CACOM 017		X
22	CONSORCIO GEPROSER	X	
23	CONSORCIO INTERPROGRESO NMG	X	
24	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS		X
25	CONSORCIO INTERFAC 2025	X	
26	TOTALL INC SAS BIC	X	
27	PROCINCO INGENIEROS SAS	X	
28	CONSORCIO ZMD		X
29	CUBIKO SAS	X	
30	LITORAL CONSULTING SAS	X	

31	ARINCO SAS		X
32	TRIPLE C SAS	X	
33	AZC INGENIEROS SAS BIC		X
34	INTERDI SAS		X
35	CONSORCIO SAN NICOLAS	X	
36	GESTIÓN CON INGENIERÍA INTEGRAL - GECONINTEG SAS		X
37	HUPERNIKAO INGENIERIA S. A		X
38	PROYECTOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.	X	
39	JVM INGENIERIA S.A.S BIC	X	
40	CONSORCIO AIR-COM 2		X

Atentamente;



OPS. ANGELA PATRICIA ORTIZ VELASCO
Evaluadora Jurídica DECOP